

JMM/plc/alo

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA



RESOLUCIÓN EXENTA N° 175

TEMUCO, 19 DE OCTUBRE 2021.

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS A LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA 2021, PARA LA LÍNEA DE APOYO “RED MERCADOS”, ETAPA DE DESARROLLO”, MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°154, de 2017, de Corfo, que aprobó las normas por las que deberán regirse los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ la Resolución (A) N°53, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento de Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución (E) N°381, modificada por Resolución (E) N°752, ambas de 2020, y por Resolución (E) N°734, de 2021, todas de Corfo, que regula el instrumento “Redes”; la resolución (E) RA N° 58/389/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019, de la Corporación de Fomento de la Producción, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director Regional de Corfo en la región de la Araucanía. y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N°381, modificada por Resolución (E) N°752, ambas de 2020, y por Resolución (E) N°734, de 2021, todas de Corfo, que aprueba el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 13, establece que, para los efectos de las postulaciones permanentes, la resolución que dispone la

modalidad de postulación y que, además podrá indicar su focalización por territorio y/o por temática, le corresponde al Director Regional de la Región de La Araucanía si la apertura comprende a una región.

3. Que, por lo anterior, se ha decidido disponer de la apertura de una convocatoria, bajo la modalidad de postulación permanente, para adjudicar proyectos de la línea de apoyo "Red Mercados" y la focalizará territorial y temáticamente
4. Que, la focalización territorial comprenderá la Región de La Araucanía.
5. Que, la focalización temática será en el área de la exportación de servicios, atendido que el proyecto será financiado con recursos transferidos en virtud del Convenio de Subejecución, celebrado con fecha 23 de diciembre de 2020, entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Corporación de Fomento de la Producción, en el marco del "Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile", que tiene como origen el Contrato de Préstamo celebrado entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo.
6. Que, conforme a la focalización territorial indicada, y que los proyectos serán regionales, no se aplicará la excepcionalidad contemplada en el numeral 22.4, letra c. subtítulo "Proyectos con Empresas de Menor Tamaño", de las Bases, que permite que más del 50% de los beneficiarios tengan ventas anuales inferiores a UF 2.400, y no podrán postularse proyectos calificados como nacionales, según lo dispuesto en la letra b, del numeral 22.4 de las Bases del Instrumento Redes.
7. Que, los proyectos sólo podrán postular a la Etapa de Desarrollo.
8. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no podrá superar las 5.000 UTM.

RESUELVO:

- 1° **DISPÓNESE** el llamado a la "Primera Convocatoria Región de La Araucanía 2021, para la línea de apoyo "Red Mercados, Etapa de Desarrollo", bajo la modalidad de postulación permanente.
- 2° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (en adelante AOI), con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional de La Araucanía. Es responsabilidad del interesado entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 3° La focalización territorial y temática de la presente convocatoria será la siguiente:

a) Focalización territorial:

La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de La Araucanía. El proyecto deberá ejecutarse en esta región.

b) Focalización temática:

El área de la Exportación de Servicios, entendiendo ésta como aquella asociada al desarrollo y comercialización orientados a la exportación, en los siguientes servicios:

- Basados y/o que contengan elementos culturales y/o creativos cuyo valor pueda ser protegido por derechos de propiedad intelectual. En este ámbito se

encuentran empresas dedicadas al desarrollo y comercialización de videojuegos, audiovisual, música, libros, diseño, artes escénicas, entre otros.

- En base a tecnologías digitales aplicadas a sectores como minería, construcción, energía, medio ambiente, agricultura, alimentos, educación, salud, logística y servicios financieros.
- De ingeniería aplicados a minería, construcción, energía y medio ambiente.

Para que el o los servicios sean reconocidos como "servicios de exportación", deberán estar orientados a personas naturales o jurídicas sin domicilio ni residencia en el país.

4° Para la postulación permanente, evaluación y aprobación del proyecto deberán tenerse presente los siguientes aspectos:

- Sólo se podrán postular proyectos a la Etapa de Desarrollo.
- Conforme los recursos disponibles, el número de proyectos que podrá adjudicarse es:

Región	Proyectos
La Araucanía	1

- Para la convocatoria no se aplicará la excepcionalidad contemplada en el numeral 22.4, letra c. subtítulo "Proyectos con empresas de menor tamaño", de las Bases, que permite que más del 50% de los beneficiarios tengan ventas netas anuales inferiores a UF2.400, y no podrán postularse proyectos calificados como nacionales, según lo dispuesto en la letra b, del numeral 22.4 de las Bases del Instrumento "Redes".
- El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos postulados lo realizará la Dirección Regional, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases, agregándose los siguientes requisitos de admisibilidad, asociados a la focalización:

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
Que el proyecto cumple con la focalización temática.
Que el proyecto se ejecutará en la Región de La Araucanía

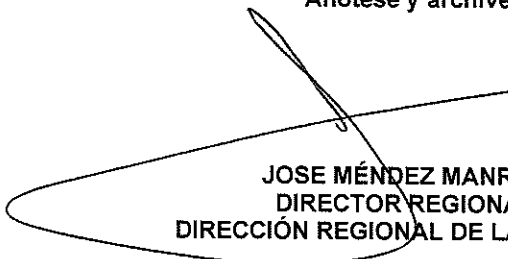
- Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación, y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles en la región. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.
- Los proyectos podrán ser postulados hasta la fecha indicada en el aviso o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
- La evaluación se realizará aplicando los criterios establecidos en las Bases del Instrumento, individualizadas en la parte considerativa de esta resolución, aplicando los criterios comunes del instrumento y específicos de la línea, sus ponderaciones y puntajes.

Los proyectos evaluados, siempre que hayan obtenido una nota que permita su recomendación de aprobación, serán presentados al Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ Centro, para su conocimiento y decisión, con el límite del N° de proyectos que podrá adjudicarse según lo indicado en la tabla precedentes.

Una vez que entre en funcionamiento los "Subcomité de Competitividad" de los Comités de Asignación Regional correspondiente a la región respectiva, según lo dispuesto en el artículo 16° de la Resolución (A) N°35, de 2021, de Corfo los proyectos postulados serán conocidos por dicho Subcomité.

- 8° En lo no regulado en este acto, a la Postulación Permanente le resultarán aplicables las Bases del instrumento denominado "Redes", aprobadas por Resolución (E) N°381, de 2020, modificada por Resolución (E) N°752, ambas de 2020, y por Resolución (E) N°734, de 2021, todas de Corfo.
- 9° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación regional que contenga la información señalada en el numeral 13 de las Bases del instrumento "Redes", y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y archívese.


JOSE MÉNDEZ MANRÍQUEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

